

AVISO No 101

14 DE MARZO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **JAIME JARAMILLO OYALA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: Resolución-PQRDS 0848 del 06 de Marzo de 2023

Persona a notificar: **JAIME JARAMILLO OYALA**

Dirección del predio: **BARRIO LA UNIÓN MZ 4 No. 26**

Funcionario que expidió el acto: **PAULA ANDREA MONTOYA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Frente a la presente resolución no procede ningún recurso y queda en firme el acto administrativo.

Atentamente,



PAULA ANDREA MONTOYA

Abogada-Contratista
Dirección Comercial



Armenia, 14 DE MARZO DE 2022

Señor (a):

JAIME JARAMILLO AYALA

Dirección: en **BARRIO LA UNIÓN MZ 4 No. 26**

Matricula No. 27808

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 101- Resolución-PQRDS 0848 del 06 de MARZO de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 101- Resolución-PQRDS 0848 del 06 de Marzo de 2023** **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION** "Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



PAULA ANDREA MONTOYA

Abogada-Contratista

Dirección Comercial



RESOLUCION PQRDS No.0848
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA
RESOLUCIÓN No. SSPD – 20238300109485 DEL 13/02/2023 EXPEDIENTE No. 2023830420100128E
MATRICULA 27808

La contratista adscrita a la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de las atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificado parcialmente por la Ley 2080 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JAIME JARAMILLO AYALA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, respecto al predio ubicado en **Barrio La unión Mz. 4 No. 26** identificado con **Matrícula 27808**, interpone recurso de reposición en contra de la **RESOLUCIÓN PQRDS – 4807**, por medio de la cual se resuelve una petición PQR957807, manifestando y solicitando lo siguiente:

SC-F-017 V2, junio 2017

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN ANTE EL PRESTADOR

ESTE FORMATO SOLO SE RADICA ANTE EMPRESAS, NO ANTE LA SUPERSERVICIOS

Ciudad Armenia DD 29 /MM 11 /AA 2022

Señores (nombre de la empresa): EPA
 Ciudad: _____

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la RESOLUCIÓN número de radicado) 957807 presentada ante (nombre de empresa) _____ el DD 29 /MM 11 /AA _____

Número de identificación ante el prestador: (Incluir número de cuenta interna, póliza o NIC –El número con el que se identifica el predio ante el prestador - ver factura) 27808

Respetado prestador:

De acuerdo con la Ley 142/1994, interpongo recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación para que se modifique o revoque la decisión empresarial N° _____ de fecha DD ____/MM ____/AA ____.

Por las siguientes razones:

Motivos de inconformidad: (Escriba las razones por las que está en desacuerdo con la respuesta que ya le dieron)

No estoy de acuerdo con lo que me indica la empresa, yo consumo muy poca agua, vivo solo como es posible en agosto al subido tanto y el agua llegue tan costoso, además porque me llegan 2 conceptos por costo variable. El servicio del agua es pésimo.



ARTÍCULO SEGUNDO: No acceder a la pretensión del peticionario JAIME JARAMILLO AYALA, en el sentido de reliquidar la factura completa correspondiente al mes de agosto, toda vez que tal periodo Pya fue objeto de reliquidación por desviación significativa a su favor. Matrícula 27808.

ARTICULO TERCERO: Informar al señor JAIME JARAMILLO AYALA, que el predio ubicado Barrio La unión Mz. 4 No. 26 identificado con Matrícula 27808, es beneficiario de los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los ítems de cargo fijo y de consumo, los cuales se ha venido aplicando en cada una de las facturas verificadas en porcentaje correspondiente a la estratificación del predio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor JAIME JARAMILLO AYALA de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciséis días (16) días del mes de noviembre de Dos Mil veintidós (2022)

5. Que, mediante **Resolución PQRDS 5197 del 15 diciembre de 2022.**, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión tomada en Resolución **PQRDS 4807 del 16 de noviembre de 2022**, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD, en consecuencia, se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que, mediante la **RESOLUCIÓN No. SSPD – 20238300109485 DEL 13/02/2023 EXPEDIENTE No. 2023830420100128E**, “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso:

“**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la decisión empresarial No. PQRDS 4807 del 16 de noviembre de 2022, proferida por la empresa Empresas Públicas de Armenia E.S.P, y se debe ajustar el consumo del mes de agosto de 2022, cobrando solo 1,16M3, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva de la resolución.”

7. Que, en virtud a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante **RESOLUCIÓN No. SSPD – 20238300109485 DEL 13/02/2023 EXPEDIENTE No. 2023830420100128E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, se encuentra precedente ordenar al Área de Facturación de la entidad re liquidar la cuenta **No. 59776310** en el sentido de que solo sea cobrado 1,16 M3 por concepto del servicio de acueducto. **Matrícula27808**.
8. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios **RESOLUCIÓN No. SSPD – 20238300109485 DEL 13/02/2023 EXPEDIENTE No. 2023830420100128E** Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante **RESOLUCIÓN No. SSPD – 20238300109485 DEL 13/02/2023 EXPEDIENTE No. 2023830420100128E** “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Facturación de la entidad re liquidar la cuenta **No. 59776310**, correspondiente al mes de agosto de 2022, en el sentido de que solo sean cobrados 1,16 M3 por la prestación del servicio de acueducto. **Matrícula 27808**, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la **RESOLUCIÓN No. SSPD – 20238300109485 DEL 13/02/2023 EXPEDIENTE No. 2023830420100128E**.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor, **JAIME JARAMILLO AYALA**.

Dado en Armenia, Q., a los seis (06) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP

